

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.924, DE 15.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

1. En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **JUNTA DE VECINOS HUEYUSCA**, R.U.T. N° 71.155.600-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Purranque**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima radiada : 25 W.
- Frecuencia : 107,3 MHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Sector Hueyusca S/N°, comuna de Purranque, Región de Los Lagos.
- Coordenadas Geográficas : 40° 55' 49" Latitud Sur.
73° 32' 26" Longitud Oeste.
Datum WGS84.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, 1 antena tipo Dipolo, de 1,50 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Acimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	0	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 23 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,55 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,20	6,16	6,06	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación, y comenzarán a contar desde la publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario oficial:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Los Lagos, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS